

V. OTROS ANUNCIOS

132 NOTARÍA DE DOÑA PALOMA MOZO GARCÍA

Doña Paloma Mozo García, notaría del Ilustre Colegio de Madrid.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Hermosilla, número 48, segundo derecha, se tramita, a instancias del “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima” (en la actualidad “Banco Santander, Sociedad Anónima”, por fusión y absorción de dicha entidad), venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Número 9, piso cuarto, letra A, tipo C, en cuarta planta sin contar la baja de la casa sita en Madrid; Carabanchel Bajo, con entrada por la calle paralela a la calle Alfonso Martínez Conde, número 8.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 53 de los de Madrid, al tomo 2752, libro 2742, folio 213, finca número 28.748 e inscripción tercera.

Se hace constar que, dado que la vivienda reseñada es la vivienda habitual de los ejecutados, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, en particular, en relación con lo dispuesto respecto al tipo, al valor de adjudicación, y a la existencia de una única subasta; y en lo que no fuere compatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Por lo tanto, las condiciones de la subasta son las siguientes:

Tendrá lugar en mi notaría una única subasta, el día 17 de septiembre de 2013, a las doce horas, siendo el tipo base el tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 320.186,24 euros.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asiento anteriores a la hipoteca que se ejecute, si los hubiere continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo de tasación, en la propia notaría mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo en cuenta bancaria número 00301003260004740271 en la entidad “Banesto” (hoy “Banco de Santander”) hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 15 de julio de 2013.—La notaria (firmado).

(02/5.546/13)

